



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2014, Año de las Letras Argentinas"

DISPOSICIÓN UOA N° 5 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 28 de ~~NOVIEMBRE~~ de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y sus modificatorias, la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 11/10, las Resoluciones AGT Nros. 52/14 y 334/14, el Expediente MPT0009 N° 12/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0009 N° 12/14, tramita la Contratación Menor N° 8/14 para la contratación del servicio de mantenimiento integral de las Oficinas Atención Descentralizadas La Boca- Barracas y Soldati-Pompeya, sitas en Av. Varela N° 3.301 y Av. Almirante Brown N° 1.250, dependientes de este Ministerio Público Tutelar, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que, por la Resolución CCAMP N° 11/10 se aprobó la Reglamentación a la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8042 · sgca-mpt@jusbaire.gov.ar

Que por Resolución AGT N° 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado en cuestión.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación se ha establecido en la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 83.232,00.-), con IVA incluido.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación y realizar el correspondiente llamado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 11/2010 y las Resoluciones AGT Nros. 313/14 y 334/14,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la Contratación Menor N° 8/2014 que, como Anexos I, II, III, IV y V forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Llamar a la Contratación Menor N° 8/2014, para el día 10 de diciembre de 2014 a las 13.30 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764, para la contratación del servicio de mantenimiento integral de las Oficinas Atención Descentralizadas La Boca- Barracas y Soldati-Pompeya, sitas en Av. Varela N° 3.301 y Av. Almirante Brown N° 1.250, dependientes de este Ministerio Público Tutelar, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 82.232,00.-), con IVA incluido.

Artículo 3.- Imputar la erogación que demande la presente contratación a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2014/2015.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, y para la publicación en la página de internet de la Asesoría General Tutelar y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.


Dra. Rocío Gutiérrez
Jefa de Dpto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

DISPOSICIÓN UOA N° 5 /2014

**ANEXO I
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Nombre del Organismo	Ministerio Publico Tutelar
Contratante	

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Menor N° 8/2014	Ejercicio: 2014
ETAPA UNICA	
Encuadre Legal: LEY N° 2.095 Art. 38	

Actuado: MPT0009 12/14

Objeto de la contratación: SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO INTEGRAL EDIFICIOS SITO EN AV. VARELA N° 3301 Y BROWN N° 1250

Valor del Pliego: GRATUITO

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - MESA DE ENTRADAS- Alsina 1826, P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas hasta el 10 de diciembre de 2014, a las 13:29 Hs.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Alsina 1826, P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs.

ENTREGA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Alsina 1826,	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs

P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	
---------------------------------------	--

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Alsina 1826, P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	10 de diciembre de 2014 a las 13:30hs

Dra. Rocio Gutiérrez
Sec. del Dpto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.

Certifico: que las presentes 2.

copias son fieles de su original
que he tenido a la vista.

Buenos Aires 28-NOV-14

CÉCILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La presente Contratación Menor N° 8/14 de etapa única, tiene por objeto contratar el servicio de mantenimiento integral de los Edificios de las Oficinas de Atención Descentralizada dependientes de este Ministerio Público Tutelar (MPT), sitas en Av. Varela N° 3.301 y Brown N° 1.250, respectivamente, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo II que forma parte integrante del presente Pliego.

Renglones:

REGLON	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
EDIFICIO CALLE VARELA 3301 (Según Plano Anexo IV)				
1	A	1,00	Gl	Reparar caño de ventilacion del Baño, Proveer y colocar un caño de pvc diametro 4" con sombrerete - engramparlo y arreglar la base con mamposteria
	B	1,00	Gl	Realizar una rampa de acceso al Edificio, que por ser de carácter provisorio se ejecutara en madera. Para los fines, se realizara una estructura en madera con pendiente adecuada, utilizando como solado placas fenolicas y su terminacion sera con piso vinilico. Los detalles tecnicos seran los siguientes:En la estructura se utilizara Tirantes de Pino cepillados de 2"x 5" -los arriostres seran con tablas de pino cepilladas de 1"x4" ,el solado sera con placas fenolicas de 10 mm , y la terminacion superior sera con vinilico de 2,6 mm tipo OAK Metalic o Ceram Balck . El pasamano sera con tubos estructurales de 1" y 1 1/2" con terminacion pintada en Esmalte Sintetico color a eleccion de la D.O.
EDIFICIO BROWN 1250 (Según Planos Anexos III)				
	A	1,00	GL	Traslado del Compresor: Desconectar el compresor
	B	2,00	M2	Sector Exterior: Contrapiso con Hormigón 1:2:3 con Piedra en Bsa esp:0,10m.Para asiento del Compresor.s/croquis adjunto

2	C	5,20	M2	Sector Externo: Cerrar el Frente del nuevo asiento del compresor con estructura de aluminio y se cubrirá con placas de 12,5 mm de fibro cemento
	D	2,00	Unid	Sector Externo: Proveer y colocar un techo de chapas n° 25 al lugar del compresor asentado con perfiles de aluminio.
	E	1,00	Unid	Sector Externo: Puerta de Gabinete doble; chapa n° 25 con ventilacion ,para el acceso al Compresor.
	F	4,00	Unid	Desmontar chapas corroídas en sector y Proveer y colocar 4 nuevas chapas n° 25 de 6ml de longitud.
	G	3,00	M2	Sector Interno: Contrapiso con Hormigón de leca en Bs as. Para Nivelar el sector existente. s/Croquis Adjunto
	H	8,00	M2	Sector Interno: Pared con Placas de tipo Durlock
	I	1,00	Unid	Sector Interno: provisión y Coloc. Puerta 070 mano derecha en MDF
	J	1,00	Gl	Pintura del Sector Intervenido. Con latex acrílico para Interior.
	K	9,00	Unid	Sector Interno: Cerrar Cielorraso con Placas tipo Durlock, sector Intervenido.

NOTA: LAS MEDIDAS SON APROXIMADAS DEBERAN SER CORROBORADAS POR EL OFERENTE.

2. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

En los artículos del Pliego de Condiciones Generales donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones, deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Alsina N° 1.826, Planta Baja, C.A.B.A.

3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total estimada de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (83.232,00.-), IVA INCLUIDO.

4. PRESENTACION DE LA OFERTA Y FORMA DE COTIZACIÓN:

4.1. Conforme artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales las ofertas económicas deben ser presentadas en sobre cerrado, en original y duplicado, con



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2014. Año de las letras argentinas”

4. PRESENTACION DE LA OFERTA Y FORMA DE COTIZACIÓN:

4.1. Conforme artículo 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales las ofertas económicas deben ser presentadas en sobre cerrado, en original y duplicado, con membrete, firma y aclaración del oferente o su representante legal y debidamente foliada, indicándose en su exterior el número de la Contratación Menor, el objeto de la contratación, el día y hora fijado para la apertura.

4.2. Deberán ser escritas a máquina o manuscritas con tinta, firmadas y selladas en todas sus hojas, no se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Las mismas deberán presentarse en el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas de este Ministerio Público Tutelar, en el lugar, fecha y hora fijada en el presente Pliego.

4.3. **Forma de cotizar:** De conformidad con lo establecido en el artículo 7º inc. a), deberá cotizarse por la totalidad de los renglones requeridos, indicando el precio unitario y total.

4.4. **Moneda de Cotización:** Pesos, precio con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. No se aceptaran cotizaciones parciales.

4.5. **Carta de presentación:** firmada por el OFERENTE o su representante, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y sus anexos correspondientes.

5. **GARANTÍAS:** En razón del monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Aun presentando una oferta cuyo monto total no supere las 100.000 Unidades de Compra, el adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato por el diez (10%) por ciento del valor total adjudicado.

Esta garantía deberá presentarse en el Departamento de Compras y Contrataciones, previo a la iniciación del servicio, según lo establece el punto 20.1 de las presentes cláusulas particulares.

5.1. Constitución de la Garantía: la garantía deberá ser constituida sin límite de validez, mediante seguro de caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguro autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., sin límite de validez, por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudora solidaria, lisa y llana, y directa pagadora, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión previa del obligado.

6. MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

7. INSCRIPCIÓN EN EL RIUPP:

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), en algunos de los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el "Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores" (RIUPP), al momento de la apertura de las ofertas. De acuerdo a la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de la adjudicación.**

Nota: El proveedor deberá tener en cuenta la **nueva normativa** atinente a la **Inscripción de nuevos proveedores o actualización de los existentes ante el RIUPP conforme al Decreto 116/2014 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Disposición N° 242/DGCYC/2014 que estableció el nuevo procedimiento**



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2014. Año de las letras argentinas”

tanto para el alta y Actualización de proveedores del Sector Público de la Ciudad.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto o reinscripto en dicho Registro, previo a la emisión de la Adjudicación correspondiente.

8. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIMENTAR EL OFERENTE: El oferente deberá presentar antecedentes comerciales que no excedan de los últimos DOS (2) años, donde acredite el haber realizado trabajos de similares características a las que trata el presente proceso de contratación, a fin de permitir que este MPT evalúe su idoneidad para la ejecución de las tareas previstas.

8.1. Del personal: El oferente deberá informar en su oferta la cantidad de personal que afectará para la prestación del servicio indicando función otorgada a cada uno (operario, capataz, encargado, etc., y presentar la nómina del personal habilitado para realizar los trabajos, y las altas y las bajas que decida el adjudicatario.

El personal designado deberá estar plenamente capacitado para la realización de los trabajos que exige el servicio que se contrata.

8.2. Nóminas: Previo a dar comienzo a la prestación, el adjudicatario deberá presentar en el Departamento de Patrimonio y mantenimiento una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectara al servicio, incluyendo los representantes requeridos en el punto 20.8, indicando los siguientes datos de cada uno de ellos:

- a) Apellidos.
- b) Nombres.
- c) Tipo y número de documento de identidad.
- d) Domicilio actualizado.
- e) Función: operario, representante, encargado etc.
- f) Numero de CUIL (Código Único de Identificación Laboral).
- g) Antigüedad.
- h) Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

Para el caso de personal técnico deberá presentar copia certificada de título habilitante.

Dicha nomina deberá ser actualizada cada vez que se produzca alguna variante en su dotación, y notificada fehacientemente al DPM por medio de los Libros de Órdenes.

El personal deberá ser estable, por razones de seguridad y servicio.

8.3. Vestimenta e identificación del personal: El personal a cargo del servicio de mantenimiento, deberá vestir uniformemente con ropa adecuada al trabajo (pantalón, camisa, calzado, guantes, etc.), que deberán estar en todo momento en perfecto estado.

El mencionado personal deberá lucir una plaqueta identificatoria, de modo que lo diferencie del personal del Gobierno de la Ciudad y del público en general. La misma deberá contener los siguientes datos:

- a) Denominación de la firma adjudicataria.
- b) Apellidos
- c) Nombres
- d) Función: operario/representante/encargado/ etc.

9. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS

MOROSOS/AS: Conforme artículo 9 inc. d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con vigencia actualizada.

10. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O

CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO: Cuando la oferta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (50.000), conforme lo establecido en el artículo 9 inc. c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

11. PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR:

Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado, el cual se acompaña en el Anexo III del Pliego de Condiciones Generales aprobado por la Resolución Comisión Conjunta de Administración 11/2010.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

c) Los cónyuges de los sancionados.

d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.

e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo puede formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los inhabilitados.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, provisionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3º, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación."

12. EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN ANTE LA AFIP E INGRESOS BRUTOS.

13. ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA:

Mediante la presentación de original y copia a los fines de certificar por ante este Ministerio Público Tutelar del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad. O podrán entregar copia de los mismos certificada ante Escribano Público.

14. CONSTANCIA DE VISITA. Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones de los edificios, a fin de conocer las características que hacen a la contratación. Como constancia de haber cumplido esta exigencia se extenderá un comprobante que deberá adjuntarse a la oferta. La omisión de la visita será causal de desestimación de la oferta.

La constancia de visita deberá estar firmada por el oferente y por personal competente de este Ministerio.

15. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El acto de apertura de los sobres será público y tendrá lugar el día 10 de diciembre de 2014, en la sede de la ASESORÍA GENERAL TUTELAR, sita en la calle Alsina N° 1.826 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

16. ERRORES DE COTIZACIÓN.

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la Unidad Operativa de Adquisiciones, se desestima:

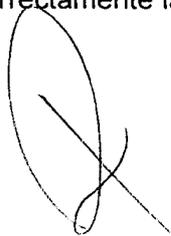
16.1. La oferta: sin penalidades si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.

16.2. La adjudicación: con la pérdida del DOS POR CIENTO (2%) del valor adjudicado, si el error es denunciado o advertido después de la adjudicación.

16.3 En este caso, la denuncia del error debe ser efectuada por el adjudicatario dentro de los CINCO (5) días de recibir la adjudicación. Vencido este plazo, pierde todo derecho.

17. ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2014. Año de las letras argentinas”

18. RECHAZO.

El Ministerio Público Tutelar, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

19. ADJUDICACIÓN.

Será adjudicado la totalidad de los renglones a un solo oferente, objeto de la presente contratación, siempre y cuando cumpla con las condiciones fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo II “Especificaciones Técnicas”.

La adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte más conveniente.

20. DEL ADJUDICATARIO.

20.1. Iniciación y Duración de los trabajos: Los trabajos se iniciaran dentro de los cinco (5) días de haber sido perfeccionada por el adjudicatario la correspondiente orden de compra y de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.

20.2. Plazo de Ejecución del Servicio: El plazo total de ejecución será de treinta (30) días corridos.

20.3. Seguros - Accidentes de Trabajo: El adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo que deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus decretos reglamentarios. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere*, los montos que fije la legislación vigente. El adjudicatario deberá presentar la póliza o copia certificada, donde conste que todo el personal afectado a la prestación del servicio se encuentra cubierto por este seguro.

20.4. Condición del Empleador: Deberá el adjudicatario asumir todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador y acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones antes del inicio de los trabajos adjudicados, eximiendo totalmente al MPT

de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá, por tanto, relación de dependencia alguna con este Ministerio.

20.5. Seguro: Previo al inicio de la ejecución de las prestaciones, el adjudicatario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por los daños que como consecuencia de la ejecución de los trabajos encomendados se ocasionen a personas, cosas y/o bienes y servicios de terceros y/o del MPT. La póliza deberá ser endosada a favor del Ministerio Público Tutelar.

En caso que el monto de los seguros contratados no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños ocasionados, liberando al MPT de cualquier responsabilidad al respecto.

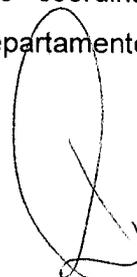
Si el adjudicatario dejase de contratar y/o mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el MPT podrá, con independencia de cualquier otra facultad o derecho que pudiera ejercer, contratar el seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados por el adjudicatario. El MPT deducirá los premios así desembolsados del pago correspondiente de la factura. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del periodo de ejecución del servicio en cuestión.

La adjudicataria deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de sus empleados que realicen trabajos en altura, previstos en el pliego de especificaciones técnicas u otros.

20.6. Término para constituir los seguros: Los requisitos exigidos para la constitución de los seguros, deberán ser cumplimentados por el adjudicatario con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas de la fecha fijada para la prestación del servicio. El incumplimiento dentro del plazo fijado para la presentación de las pólizas, motivará en todos los casos la postergación del comienzo de la prestación del servicio y la consiguiente aplicación de las sanciones a que se hará pasible.

20.7. Presentación de las Pólizas: Las Pólizas exigidas en los puntos 20.3 y 20.5, deberán ser presentadas en el organismo contratante, teniendo en cuenta a su vez el plazo establecido en el punto 20.1 del presente pliego.

20.8. Representante: El adjudicatario designará y mantendrá en forma permanente y durante el desarrollo de los trabajos a un representante, el cual deberá revestir el carácter de autoridad responsable, a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las novedades que le impongan el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

La designación deberá quedar asentada en el "Libro de Órdenes al que se hace referencia en el punto 27 de las presentes Cláusulas, previo a dar comienzo a la prestación del servicio.

Una vez asentada la designación de los Representantes, los mismos deberán dejar expresa constancia de la toma de conocimiento de lo expuesto en la parte in-fine del ultimo párrafo del precitado punto.

El adjudicatario deberá prever e informar al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento (DPM), previo a dar comienzo al servicio, un número de teléfono destinado a atender consultas por parte de la repartición contratante. El personal asignado a la recepción de los llamados deberá ser idóneo en lo que hace a las características del servicio prestado.

20.9. De las herramientas y materiales a emplear: El adjudicatario deberá proveer a su personal las maquinas, herramientas y elementos de trabajo en buenas condiciones de uso, los que estarán bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, para el cumplimiento de los servicios que se le contraten.

20.10. De los desperfectos y averías: Toda rotura o deterioro, comprobado fehacientemente que el hecho que lo motivara se produjo durante y por motivo de la prestación del servicio, y/o por negligencia de su personal, correrán por cuenta del adjudicatario, quien reparara o repondrá de inmediato los elementos afectados, a satisfacción del MPT.

En caso contrario el Departamento de Compras y Contrataciones, previa intimación y sin más trámite dispondrá su reparación o reposición en forma directa con cargo al adjudicatario y por el monto que resulte, el cual se hará efectivo conforme lo establecido en el artículo 127 de la Ley N° 2095.

21. GARANTÍA DE LOS TRABAJO REALIZADOS:

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes por los desperfectos técnicos que se adviertan durante el plazo de un (1) año computado a partir de la conformidad definitiva.

El adjudicatario queda obligado a efectuar las reparaciones correspondientes y la mano de obra, en el término y lugar que indique el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Publico Tutelar.

22. REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

El MPT podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin que ello dé lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 2095.

23. PRÓRROGA: El MPT se reserva el derecho de prorrogar la presente contratación, pudiendo previamente solicitar los informes técnicos que estime pertinentes y en el marco de lo dispuesto sobre el particular en la normativa aplicable, Ley N° 2095 y su reglamentación Resolución C.A.A.M.P 11/2010.

24. RESCISIÓN DEL CONTRATO:

El MPT podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera dado cumplimiento con los trabajos requeridos, objeto de la presente contratación.

25. NOTIFICACIONES:

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.

26. CONSULTAS:

Las consultas relacionadas con el presente pliego, los pedidos de aclaraciones y/o información adicional, deberán efectuarse ante la Unidad Operativa de Adquisiciones por mail a dcc-mpt@jusbaire.gov.ar, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las respuestas y/o aclaraciones formuladas respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la presente contratación, serán publicadas y notificadas fehacientemente.

El Ministerio Público Tutelar, si lo considerare conveniente, podrá formular aclaraciones de oficio hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura. Todas las aclaraciones llevarán numeración correlativa, y pasarán a formar parte del presente pliego.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2014. Año de las letras argentinas”

No se aceptaran las consultas realizadas telefónicamente, y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera del termino indicado.

27. FISCALIZACIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN:

El Ministerio Público Tutelar a través del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario y dará las instrucciones que resulten necesarias. Al iniciarse la contratación, un representante designado por el Departamento mencionado, habilitará un libro en el cual dejara constancia de las instrucciones dadas y de las faltas verificadas en el cumplimiento. Las faltas serán notificadas al adjudicatario por cualquier medio fehaciente. Luego de notificado y dentro del plazo de cinco (5) días, la adjudicataria podrá formular, en caso de corresponder, el descargo pertinente, superado dicho plazo, sin que efectuara descargo alguno, se tendrá por consentida la falta detallada.

El descargo deberá ser presentado ante el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas de este Ministerio Público Tutelar, donde se dejará constancia de la fecha y hora de su recepción.

28. PENALIDADES CONTRACTUALES:

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades contractuales y sanciones establecidas en la Ley N° 2095 y su reglamentación Resolución C.C.A.M.P. N° 11/2010, cuando así correspondiere y en caso de incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Ministerio Público Tutelar podrá colocar al adjudicatario en estado de mora y, por tanto, sujeto a la aplicación de las multas y/o rescisión del contrato.

29. FORMA DE PAGO:

Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días corridos de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

El oferente podrá proponer que la forma de pago por los servicios a contratar incluya el pago anticipado de hasta un treinta por ciento (30%) del monto total adjudicado para acopiar los materiales que empleará en los trabajos. El anticipo se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente una garantía del cien por cien (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. La garantía deberá constituirse a satisfacción del MPT, en alguna de las formas previstas en el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El pago del saldo se hará efectivo dentro del plazo y condiciones establecidas en el primer párrafo de presente artículo.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

28.1 La facturación debe ser emitida a nombre del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, domicilio sito en Combate de los Pozos 155 de esta Ciudad de Buenos Aires, CUIT. N° 30-70962154-4, I.V.A. Exento.

28.2 Las facturas serán presentadas en original en el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio, sito en la calle Adolfo Alsina 1826, P.B. de esta Ciudad, de lunes a viernes de 9 a 15 horas, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

28.3 Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia del comprobante de pago correspondiente al **último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos** operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente.

30. INTERPRETACIÓN:

En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente de la Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4.764.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2014. Año de las letras argentinas”

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES: Los materiales empleados para la prestación del servicio deberán ser de primera calidad, nuevos y sin uso, originales de fábrica, y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada, debiendo encontrarse al momento de la entrega, en perfecto estado de conservación, no debiendo presentar deterioro alguno, siendo causa de rechazo el incumplimiento de dichos requisitos. Deberán ser entregados y colocados en los lugares indicados por el organismo, debiendo prever el adjudicatario los medios necesarios a tal efecto (flete, el personal, medios de descarga, acarreo y colocación, etc).

Sede Av. Varela 3301:

1.- Se deberá reparar la ventilación del baño de damas, instalándose un caño de PVC de 4" de 4 mts que reemplazará al existente y que actúa de ventilación. Deberá rematarse en un sombrerete y se fijará con grampas, de material inoxidable, a la pared y cada metro

Deberá sellarse su base con cemento e hidrófugo y se reconstruirá la base de mampostería de 70 cm de altura y de una sección de 25 cm x 25 cm.

2.-Se construirá una rampa, para discapacitados, desmontable, con estructura de madera de 2"x 4" de pino cepillado con arriostramientos de 1" x 4" de pino cepillado Para cubrir dicha estructura se usará placa de fenólico de 10 mm en su cara superior y en todos los laterales.

Se construirán dos elementos adosables, uno de 1,00 mts x 1,00 mts y 0,30 mts de alto y el segundo de 2,00 mts de largo por 1,00 mts de ancho y de altura descendente de 0,30 mts a 0,00 mts para dejar conformada la rampa

El pasamano que es un arco de caño estructural liviano, se atornillará al módulo de la pendiente.

El caño será de 500 mm de diámetro con ángulos doblados para formar el arco y se soldara arandela perforada en sus extremos inferiores para atornillarla al fenólico.

El pasamano tendrá una altura útil de 0,80 mts y un desarrollo de 1,80 mts de largo entre apoyos.

La cara superior de los módulos de fenólico llevará adherido una lámina de vinílico antideslizante de 2,6 mm de espesor

El resto de las caras de los dos módulos se pintaran con brea liquida

Sede Av. Almirante Brown 1250:

1.- Se deberá desarmar el equipo compresor de la bomba de agua y todos sus elementos y deberán ser trasladados en el mismo tabique, del lado exterior. Se perforará la pared para llevar el caño de agua hasta la nueva posición.

Realizado esto se construirá un contrapiso de hormigón de proporciones 1:3:3 con terminación alisada de 10 cm de altura y de 1,68 mts. x 0,52 mts. de ancho, como lo indica el plano, para evitar que el agua de lluvia llegue al equipo.

Se rodeará con un tabique de estructura de aluminio, compuesto de soleras y montantes de igual dimensión atornillados entre si y fijados a paredes y piso con tornillos y tacos de fijación, de 1.20 mts. de altura de frente y los laterales partirán de la altura de 1.20 mts. y hasta 1.50 al fondo para darle a la tapa de techo la pendiente de escurrimiento necesaria.

Se cubrirá con placa de fibrocemento de 12,5 mm de espesor en la cara externa de paredes y techo. La terminación será con pintura látex para exteriores del tipo "Duralba" y de color blanco.

Se proveerá en el frente de una puerta de chapa N° 25 de dos hojas de 1mt de ancho y 0.80 mts. de alto para poder retirar el compresor cuando sea necesario.

Terminación con convertidor de óxido de color gris.

2.- Se reemplazarán las chapas del techo de la sala donde se instalará el Server. Las mismas serán de acero galvanizado N° 25 de 6 mts. de largo y hasta cubrir el ancho de la sala.

Se clavarán a los tirantes de madera con clavos cabeza de plomo de 3" de largo.

Se terminará aplicando membrana de aluminio de 4 mm soldada a las chapas.

3.- Se construirá, de acuerdo a plano, una sala para el traslado del Server.

La misma se construirá con tabiquería de aluminio de 7,2 cm de espesor y se amurará con tornillos a los tabiques y piso existentes.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

Se revestirán con placas de yeso de 12 mm de espesor por dentro y por fuera del tabique.

Los tabiques de 0.48 mts y de 0.85 mts de ancho x 2.30 mts de alto serán ciegos.

Se revestirán con placa de fibrocemento de 12,5 mm de espesor por dentro y por fuera del tabique.

Los tabiques de 0.48 mts de ancho x 2.30 mts de altos serán ciegos.

Se revestirá con placa de fibrocemento de 12,5 mm de espesor y se fijara con tornillos Durlock de tipo T2. El tabique restante incluirá una puerta de 0.80 cm de ancho x 2.10 mts. de alto de mano derecha.

La puerta será de chapa pintada con cerradura y herrajes.

El cielorraso de la sala se realizará con exacto criterio como en los tabiques y con placas de yeso de 9 mm de espesor de recubrimiento en el lado interno. El cielorraso de la sala se realizara con exacto criterio como en los tabiques y con placas de yeso de 9 mm de espesor de recubrimiento en el lado interno. En el externo se colocara una placa de fenólico para soportar el peso de un operario.

La puerta será de chapa pintada con cerradura y herrajes.

Toda el área cubierta por placas de yeso se tratara en sus uniones y cubriendo los tornillos de fijación con cinta de tipo papel con masilla para ese efecto.

Se lijaran los sectores afectados hasta obtener una superficie lisa y nivelada.

Se pintarán con las manos de látex necesarias hasta obtener un acabado aceptable por este departamento técnico.

Se construirá un contrapiso como el plano indica con proporción 1:3:3 y terminación fratasada lisa.

Se proveerá de una llave de punto y un brazo, para la iluminación.

Dra. Rocio Gutiérrez
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.

Certifico: que las presentes...⁹
copias son fieles de su original
que he tenido a la vista.

Buenos Aires, 28-NOV-14

CECILIA SCATRIZZ DE VILLAFÁÑE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

**ANEXO V
DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)

.....
con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que
(Nombre y Apellido o Razón Social).....

CUIT N°, está habilitada/o para contratar con la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 95 ⁽¹⁾ de la Ley N° 2.095 "Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos 2) a h) del artículo 96 del citado plexo normativo.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

(1) "Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4764/13.

Artículo 95.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Pueden contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren comprendidas en el artículo 96 y que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

Artículo 96.- PERSONAS NO HABILITADAS. No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. c) Los cónyuges de los sancionados. d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace. e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario. f) Los inhabilitados. g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

Dra. Rocio Gutiérrez
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar - C A P A

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires 28 de NOV.....
de 2014...



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTOR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES